



**LA TRONCAL**

**CORPORACION AZUCARERA ECUATORIANA S A  
COAZUCAR ECUADOR**

La Troncal, 21 de Mayo de 2018

Señor Don:

**CLAUDIO JOSE RODRIGUEZ HUACO**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por este medio comunico a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **CORPORACIÓN AZUCARERA ECUATORIANA S.A. COAZUCAR ECUADOR** celebrada el día 19 de Febrero del 2018, resolvió por unanimidad designarlo como **PRESIDENTE** de dicha compañía por el período de **CINCO AÑOS** y con las atribuciones que señala el Estatuto Social establecidas en el Artículo Trigésimo Segundo, que son las siguientes:

**FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS.-**

a) Abrir, cerrar, cancelar renovar cuentas corrientes, cuentas de ahorro, depósitos a plazo, a la vista, fondos de inversión, así como acreditarlas, debitarlas, por cualquier método aceptado por las entidades del sistema financiero, incluyendo las instrucciones electrónicas (Banca por internet), tanto en dólares como cualquier otra moneda extranjera; b) Solicitar y recoger talonarios de cheques, tarjetas de débito, reportar su robo, hurto o extravío, pedir su anulación; c) solicitar sobregiros y transferencias al interior y exterior del país; d) Girar, endosar y cobrar cheques por cualquier medio, sea escrito, electrónico o de otra naturaleza, siempre que garantice su autenticidad y que esté permitido por la ley, así como protestarlos; e) Arrendar cajas de seguridad, abrirlas, retirar su contenido, operarlas y/o cerrarlas; f) Suscribir contratos para servicios financieros de banca por internet, pago de haberes, débitos automáticos, pago de servicios, pago de cuotas. g) Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, prorrogar, descontar y retirar toda clase de: letras de cambio, pagarés, cheques, facturas cambiarias y cualquier otro título valor; h) Comprar, vender, depositar y retirar acciones, valores, ya sea en las Bolsas de Valores nacionales o extranjeras, i) Suscribir contratos de comisión, realizar e instruir inversiones. j) Solicitar y/o celebrar todo tipo de operaciones bancarias sin limitación alguna sean activas, pasivas, contingentes o de servicios financieros, suscribir contratos de crédito de toda modalidad, incluyendo préstamos o mutuos de corto, mediano y largo plazo, líneas de cuenta en cuenta corriente o simples; k) Solicitar y suscribir modificaciones de condiciones, prórrogas, renovaciones, refinanciamientos, reprogramaciones y transferencias, sobregiros, adelantos en cuenta corriente o avance, cartas de crédito y créditos documentarios, así como de cash management, tarjetas de crédito, opción de compra, compra de cartera, factoring, cesión, descuento, avales, fideicomiso, titulización, underwriting y/o securitización; l) Solicitar la emisión de fianzas bancarias para la emisión de boletas de garantía, garantías a primer requerimiento, cartas de crédito de importación o exportación, cartas de crédito "stand-by letter", solicitar su ejecución y oponer excepciones las perentorias que correspondan; m) Abrir cartas de crédito, sean irrevocables o revocables, confirmadas o sin confirmar, a la vista o diferidas, a corto, mediano y largo plazo, de standby y de cualquier otra naturaleza, prorrogarlas, refinanciarlas y en general realizar todas las operaciones bancarias relativas al financiamiento de la importación de bienes e insumos. Esta facultad incluye las exigencias que para ese efecto tienen dispuestas las autoridades gubernamentales

Dirección: Vía a Naranjal km 2 Av. Alfonso Andrade S/N y Catorceava Sur  
PBX: 072-420075 / 072-420076 / 072-420150

Nº TRAMITE: 56842-0041-18  
DOCUMENTO: Nombramiento  
26/07/18 2.1.5

*AC.*



**LA TRONCAL**

**CORPORACION AZUCARERA ECUATORIANA S A  
COAZUCAR ECUADOR**

competentes relacionadas con la contratación de créditos en el exterior, así como nuevas disposiciones que se dicten en el futuro para regular este tipo de operaciones.

#### **FACULTADES EN MATERIA CONTRACTUAL:**

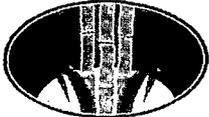
a) Negociar, celebrar suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluido todo tipo de contratos que resulten necesarios para el desarrollo normal de la sociedad, sea con personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, en el Ecuador o fuera de él sin ninguna limitación, b) Comprar bienes, c) Vender, donar y/o disponer de bienes muebles e inmuebles con la debida autorización de la Junta General de Accionistas, d) Dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles; e) Alquilar cajas de seguridad abrirlas y cerrarlas; f) Permutar y preñar los bienes muebles de la sociedad, así como ejercer el derecho de retención o renunciar a él, para garantizar las obligaciones de la empresa; g) Tomar, contratar, renovar, cobrar, afectar, depositar y endosar pólizas de seguros; h) Intervenir como postor o adjudicatario en cualquier subasta o remate judicial o extrajudicial, pudiendo ofertar en la compra, depositar los importes de venta, suscribir el acta de remate, etcétera, además participar en sorteos; i) Celebrar sin limitación alguna todo tipos de contratos: suministro, donación, comodato, prestación de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, el contrato de obra, el mandato, el depósito, el secuestro, comisión mercantil, concesión privada y pública, construcción, publicidad, transportes y distribución. Además de los antes señalados de mutuo con garantía, fianza simple y fianza solidaria, mutuo para garantizar las obligaciones propias de la empresa, factoring, underwriting, know-how, contratos a futuro como commodities, eetcétera y cualquier otro contrato atípico innominado que requiera celebrar la sociedad en función de su objeto social, que no sean contratos de colaboración empresarial como joint ventures; j) Celebrar contrato de publicidad pactando plazo y condiciones económicas; k) Solicitar, adquirir, transferir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la sociedad, registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones y celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual; y, l) Suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas, así como cualquier otro documento notarial.-

#### **FACULTADES JUDICIALES.-**

a) Representar a la compañía ante toda clase de autoridades administrativas, gubernamentales privadas, quedando facultado para realizar reclamos y presentar demandas; b) Designar procuradores judiciales con todas las facultades que se mencionan en el Código de Procedimiento Civil, para que a su vez, ellos puedan proponer pruebas, pactar arbitrajes, e interponer recursos en todo proceso legal, judicial o extrajudicial de la naturaleza que fuere y por la vía que sea menester, ejecutiva, laboral, verbal sumaria de excepciones. c) Representar a Corporación Azucarera Ecuatoriana S.A. Coazucar Ecuador ante los siguientes órganos: Órgano Ejecutivo, sus ministerios, organismos y/o instituciones centralizadas y descentralizadas y cualquier otra dependencia, Órgano Legislativo, sus comisiones y dependencias; Órgano Judicial: distintas jurisdicciones de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador en todas sus instancias; Gobiernos Autónomos Descentralizados; Centros de Conciliación y Arbitraje; Empresas y todo tipo de personas o entidades nacionales o extranjeras, sean estas públicas, privadas, mixtas o asociadas, financieras, crediticias, bancarias, civiles o comerciales, quedando plenamente facultado para representar y suscribir toda clase de documentos, solicitudes, demandas y declaraciones juradas. d) Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades con competencias nacionales y municipales, en instancias judiciales, administrativas, consulares, sociales, aduaneras, civiles, familiares, tributarias, ante las instituciones y autoridades de derecho público o privado,

Dirección: Vía a Naranjal km 2 Av. Alfonso Andrade S/N y Catorceava Sur  
PBX: 072-420075 / 072-420076 / 072-420150

AC.



**CORPORACION AZUCARERA ECUATORIANA S A**  
**COAZUCAR ECUADOR**

**LA TRONCAL**

ecuatorianas o extranjeras, sin que pueda observarse falta de personería en ninguna de sus actuaciones en toda clase de procesos, civiles, penales, laborales, constitucionales, para tal efecto gozará de las atribuciones y potestades generales que correspondan en los procesos, pudiendo para tal efecto ejercer las atribuciones y potestades generales, durante todo el proceso de acuerdo a las normas legales que resulten aplicables, e) Presentar toda clase de recursos constitucionales, como acción de libertad, acción de amparo constitucional, compareciendo a las audiencias por sí o mediante apoderado especial, realizando las argumentaciones legales pertinentes; presentar recurso directo de nulidad, como así también demanda de inconstitucionalidad y consiguiente inaplicabilidad; recurso contra impuestos ilegales, juicios de responsabilidad, presentando todo género de pruebas reconocidas por las leyes ecuatorianas; asumir defensa en procesos coactivos fiscales, impugnar y objetar notas de cargo sobre impuestos o cualquier sanción impositiva, presentando los recursos administrativos y la demanda contenciosos tributaria ante autoridades y Tribunales competentes y, en suma realizar cuanta gestión y diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente mandato.

CORPORACIÓN AZUCARERA ECUATORIANA S.A. COAZUCAR ECUADOR se constituyó con la denominación de Corporación Azucarera del Ecuador S.A. Coazucar y con domicilio en la ciudad de Guayaquil mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil el día 31 de Mayo del 2012 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de Julio del 2012.

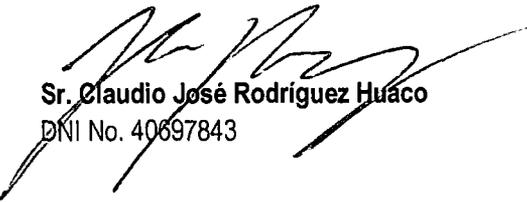
El estatuto vigente consta en la escritura Pública de Reforma Integral del Estatuto Social, Reforma del Objeto Social y Codificación del Estatuto Social otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil el 23 de Febrero del 2018 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón La Troncal el día 19 de Marzo del 2018.

Atentamente,

**Ab. Sonia Damerval Arosemena**

Presidenta Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas.

ACEPTO el nombramiento que antecede como **PRESIDENTE** de la compañía **CORPORACION AZUCARERA ECUATORIANA S.A. COAZUCAR ECUADOR**, por el período de CINCO AÑOS La Troncal, 21 de Mayo del 2018.

  
  
**Sr. Claudio José Rodríguez Huáico**  
DNI No. 40697843

<b>CERTIFICO:</b> Queda inscrito el presente	
Nombramiento de	<u>PRESIDENTE</u>
en el	REGISTRO MERCANTIL
con el N°	<u>12</u> Repertorio N° <u>127</u>
La Troncal,	<u>13 DE JULIO</u> del <u>2018</u>

  
**Dr. Marcelo Matute Molina**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
MERCANTIL DEL CANTÓN LA TRONCAL

Dirección: Vía a Naranjal km 2 Av. Alfonso Andrade S/N y Catorceava Sur  
PBX: 072-420075 / 072-420076 / 072-420150

